

**10. APERTURA DE LAS OFERTAS.**

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., (Módulo A), 1.ª Planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días de la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores. Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación y en el perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.gobex.es>, el resultado de la misma concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

11. FINANCIACIÓN:

Fuente de financiación: Comunidad Autónoma.

12. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA": No procede.

14. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 4 de diciembre de 2014. La Secretaria General (PD Resolución de 03/07/2014, DOE n.º 128, de 04/07/14), MARIA AUXILIADORA LAVELA PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de la anualidad 2014 de subvenciones a otorgar a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad, aprobada mediante la disposición adicional primera del Decreto 35/2014, de 11 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de dichas subvenciones. (2014084450)

Mediante el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se atribuye a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales las competencias en materia de [...] infancia y familia y prestaciones sociales [...] que tenía atribuidas la anterior Consejería de Salud y Política Social.



El Decreto 35/2014, de 11 de marzo (DOE n.º 52, de 17 de marzo), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería competente en materia de política social a las familias residentes en Extremadura en caso de nacimiento, adopción o acogimiento preadoptivo o situación equivalente tratándose de adopciones internacionales. Asimismo, en la disposición adicional primera del citado decreto se aprueba la convocatoria de estas subvenciones para el año 2014.

El artículo 10.1 del Decreto 35/2014, de 11 de marzo señala, por una parte, que en cada convocatoria anual se determinará la aplicación presupuestaria, el proyecto de gasto y el crédito consignado para financiar las ayudas que en él se regulan y, por otra parte, que estas cantidades podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias. Según el artículo 11 del decreto, el procedimiento para la concesión de esta línea de ayudas es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por su parte, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, antes citada, establece que las cuantías previstas inicialmente para el período de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, regulando el artículo 39.4 del mismo texto legal el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las convocatorias, en los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente, en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria, en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Como hemos referido, el Decreto 35/2014, de 11 de marzo, en su disposición adicional primera recoge la aprobación de la convocatoria de las ayudas a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad en el año 2014. Su vigencia se extiende hasta el 30 de noviembre de 2014, ascendiendo el volumen total de créditos autorizados en la convocatoria inicialmente a 700.000,00 euros, imputándose a la aplicación presupuestaria 15.02.252A.480.00, en el Proyecto de Gastos 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias" la cantidad de 100.000,00 euros, y en el Proyecto de Gastos 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural," la cantidad de 600.000,00 euros.

Dando cumplimiento al procedimiento de ampliación de créditos de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 35/2014, de 11 de marzo, se ha procedido a incrementar el crédito consignado en el Proyecto de Gastos 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias", y el consignado en el Proyecto de Gastos 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural". Una vez informado favorablemente el expediente por la Intervención General con fecha 2 de diciembre de 2014 procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que:

El crédito total aprobado mediante el Decreto 35/2014, de 11 de marzo (DOE núm. 52, de 17 de marzo), por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por



la Consejería competente en materia de política social a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad, y se aprueba la convocatoria para 2014, se amplía en 750.000 euros, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del ejercicio 2014, en los siguientes términos:

- En la aplicación presupuestaria 15.02.252A.480.00 y Proyecto de Gastos 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias", se incrementa el crédito en 274.800 €.
- En la aplicación presupuestaria 15.02.252A.480.00 y Proyecto de Gastos 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural", se incrementa el crédito en 475.200 €

Resultando que el crédito total de la convocatoria asciende a un total de 1.450.000 euros, de conformidad con el siguiente desglose:

- En la aplicación presupuestaria 15.02.252A.480.00 y Proyecto de Gastos 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias", el crédito consignado será de 374.800 €.
- En la aplicación presupuestaria 15.02.252A.480.00, en el Proyecto de Gastos en 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural", el crédito consignado será de 1.075.200 €.

Mérida, a 15 de diciembre de 2014. La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, M.^a DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014 por el que se hace pública la convocatoria de consulta pública al mercado de demanda tecnológica para procedimiento de compra pública innovadora, dentro del proyecto de desarrollo "Large Animal Biopole (LAB-POLE)" financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Programa Operativo Fondos Tecnológicos. Expte.: CPI.014.2014. (2014084387)

1. ENTIDAD DEMANDANTE:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI).
- c) Número de expediente: CPI.014.2014.

2. OBJETO DE LA CONSULTA PÚBLICA AL MERCADO:

- a) Descripción del objeto: